



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes, 8 al trimestre, 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.), y SS. AA. RR. la Princesa de Asturias é Infantas Doña Maria Teresa y Doña Maria Isabel, continúan en el Real Sitio de Aranjuez sin novedad en su importante salud.

S. M. el Rey D. Francisco continúa también en aquel Real Sitio, avanzando en su curación.

GOBIERNO CIVIL

En virtud de lo dispuesto en Real orden de 14 de Abril último, comunicada por el Ministerio de la Gobernación, he acordado celebrar en mi despacho de este Gobierno civil, el día 8 de Junio de este año y hora de las dos de la tarde, pública subasta para la adjudicación de la construcción de 800 correajes, con destino al Cuerpo de Seguridad de esta capital, con arreglo al tipo y precio estipulados en el pliego de condiciones, que se halla expuesto en la Secretaría de este citado Gobierno civil, Mayor, 113.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y se harán en papel sellado de la clase undécima, arreglándose exactamente al modelo adjunto, al que se acompañará el resguardo de la Caja de Depósitos, en el que se acredite haber hecho el correspondiente y el recibo del último trimestre de la contribución industrial, como guarnicionero, satisfecho por el licitador, teniendo presente que la cantidad que se ha de consignar en la Caja de Depósitos será el 5 por 100 del importe total á que asciendan los 800 correajes, al precio de 7'50 pesetas cada uno.

En caso de que resultaran dos ó más proposiciones iguales, habrá de verificarse en el mismo acto y solamente entre los autores de las propuestas que hubiesen producido el empate, una nueva licitación con pujas á la llana por espacio de diez minutos.

Madrid 28 de Mayo de 1891.—El Gobernador, El Marqués de Viana.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado en... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta para la construcción de 800 correajes para el Cuerpo de Seguridad de esta Corte, se comprometo á tomar á su cargo dicha construcción, con estricta sujeción á los requisitos y condiciones expresados, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición que no vaya acompañada de la correspondiente cédula personal; ó no se exprese la cantidad en pesetas ó céntimos, escrita en letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por el presente se cita á los herederos de D. Primitivo Andrés Cardaño, Ordenador de pagos que fué del Ministerio de la Gobernación, para que en el término de doce días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezcan en esta Delegación, á fin de enterarles de un asunto que les concierne; en la inteligencia que de no verificarlo, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 Mayo de 1891.—El Delegado de Hacienda, P. E., Andrés de Gamboa.

AYUNTAMIENTOS

Madrid

Secretaría

Extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Abril último y aprobado en la sesión ordinaria de 8 de Mayo de 1891.

Sesión ordinaria del día 3

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aceptar la renuncia que del cargo de Vocal de la Comisión de Beneficencia

había presentado el Sr. Concejal D. Juan Llorca, por haber cesado en el desempeño de la presidencia de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio.

Idem aprobar el nombramiento hecho por la Alcaldía Presidencia de los señores Peña Costalago, Cereuelos, Morcillo y Llorca para que formen parte de la Comisión 3.^a en concepto de Vocales, y disponiendo el cese de los que anteriormente lo desempeñaban.

Se acordó quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador de esta provincia manifestaba haber aprobado el acuerdo del Ayuntamiento relativo á la adición, en el presupuesto para 1890-91, de una «Sección 11.^a» para «obligaciones de ejercicios cerrados.»

Idem id. id. de que la misma Autoridad participaba haber desestimado el recurso interpuesto por varios industriales de la Rivera de Curtidores contra el acuerdo del Ayuntamiento que rehabilitó la concesión hecha á favor de D. Carlos Lagorio para el establecimiento de un mercado de efectos usados.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de Marzo último, y remitirlo al Excmo. Sr. Gobernador para su publicación en el *BOLETIN OFICIAL*.

Se acordó pasar á la Comisión correspondiente el expediente de subasta para arrendar hasta 30 de Junio de 1893 la fuente de la Reina en el Parque de Madrid y 260 metros superficiales de terreno en el mismo sitio para venta de chocoletes, café y refrescos.

Idem aprobar una proposición suscrita por varios Sres. Concejales, relativa á que se convocara para el día 6 del actual, á las nueve de la noche, á sesión extraordinaria con objeto de ocuparse de la discusión del proyecto de presupuestos ordinario y del ensauche para 1891-92, prorrogándola en las noches sucesivas hasta la terminación del debate.

Idem abonar á la Casa de Socorro del distrito de la Inclusa la cantidad de 2.301'19 pesetas importe de las cuentas de donativos y limosnas á los pobres de aquel distrito durante las pasadas epidemias.

Se acordó transferir 50.000 pesetas de la Sección 9.^a, cap. 4.^o, art. 3.^o, concepto 4.^o, á la Sección 3.^a, cap. 11.^o, articu-

lo único del presupuesto vigente con destino á expropiaciones.

Idem celebrar nueva subasta para el suministro de aparatos ortopédicos á las Casas de Socorro de esta capital.

Idem declarar cesante á un Interventor de primera del Cuerpo administrativo de consumos, las promociones que las vacante produce y nombramiento para la resulta.

Idem trasladar la fuente de la plaza de las Descalzas á la de San Martín, y establecer en la primera la estatua de Don Francisco Piquer y en la segunda la del Marqués viudo de Pontejos.

Idem abonar las 11.919'09 pesetas de la tercera parte del coste del trozo de alcantarilla general de la calle del Ferrocarril.

Se acordó aprobar la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Galileo, y el abono de la tercera parte de su coste, ó sean 10.099'66 pesetas.

Idem id. en la manzana 248 del Ensanche y abonar 2.074'38 pesetas, importe de la tercera parte de su coste.

Idem conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Velázquez con vuelta á la de Ayala.

Idem id. en un solar, sito en la prolongación de la calle de Monteleón (hoy particular).

Sesión extraordinaria del día 8, continuada los días 9 y 11

Se aprobó el acta de la ordinaria anterior.

Se acordó aprobar el presupuesto ordinario de gastos para 1891-92, y las Secciones 1.^a y 2.^a del de ingresos.

Sesión ordinaria del día 10

Se acordó celebrar en el presente año, con la solemnidad de costumbre, el aniversario de la memorable jornada del Dos de Mayo de 1808.

Idem publicar en los periódicos oficiales el balance de las operaciones de contabilidad hasta fin del mes próximo pasado.

Idem aprobar en definitiva la adjudicación del remate de la subasta verificada para suministro de una bomba, caldera de vapor y tubería necesaria para elevar las aguas á la parte alta de la Dehesa de la villa, á favor de D. Antonio Panelas, bajo el precio tipo de subasta.

Idem pasar á la Comisión correspon-

diente el expediente de subasta para arrendar el arbitrio municipal sobre colocación de sillas en los paseos públicos.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de Madrid á Doña Jacoba Canseco y Banza.

Se acordó aprobar los presupuestos de acopio de piedra partida para el rebacheo de la Cuesta de la Vega, calles de Arapi-les, Rosales y otras.

Idem ejecutar por administración las obras de formación de la plaza elíptica en la calle de Alcalá y en su cruce con el salón del Prado y Paseo de Recoletos, y pavimentar de pedrusco la calle de Trajineros desde la Cibeles hasta la calle de Goya.

Se acordó conceder licencia para construir una casa con fachada á la calle de los Reyes, núm. 12, y abonar al propietario 6.139'20 pesetas, importe de 38'37 metros cuadrados que resultaron de expropiación.

Idem aprobar el presupuesto para instalar una acera de losa granítica ó artificial, según conviniere, en la carretera de Andalucía.

Idem id. id. en la carretera de Carabanchel desde el puente de Toledo hasta el límite del término municipal.

Se acordó declarar la apertura de las calles de Ancora, Múrcia, Méndez Alvaro, General Pardiñas, General Laóy y Alonso Cano.

Idem aprobar el presupuesto para la instalación de tres absorbidos en los encuentros de la plaza de Olavide y calle de Raimundo Lulio con la de Trafalgar.

Idem declarar la apertura de la calle de Francisco Rojas.

Idem nombrar un Fiel de la clase de primeros del Cuerpo Administrativo de consumos.

Idem id. provisionalmente Auxiliar del Cuerpo Administrativo de consumos.

Idem id. id. mozo apeador de fieltos.

Sesión extraordinaria del día 15

Se aprobaron las actas de las sesiones extraordinaria y ordinaria anteriores.

Se aprobó el capítulo 1.º, y apéndices correspondientes de la Sección 3.ª, del presupuesto de ingresos para 1891-92.

Sesión ordinaria del día 17

Se aprobó el acta de la sesión extraordinaria anterior.

Se acordó quedar enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, aprobando la transferencia de un crédito de 1.968 pesetas de la Sección cuarta, capítulo 8, artículo 3.º, concepto cuarto del presupuesto de 1889-90, al capítulo 3.º, art. 3.º de la misma Sección, para pago de la contrata de conducción de cadáveres de pobres al cementerio del Este.

Idem id. de los trabajos ejecutados por todas las dependencias municipales, durante el año de 1890, é imprimirlas y publicarlas.

Idem aceptar la dimisión presentada por el Capellán del primer Asilo de San Bernardino.

Idem quedar enterado de un donativo de 25 pesetas hecho por el Sr. Marqués de Camarines á la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, y dar las gracias al donante.

Idem no mostrarse parte en la causa seguida por robo de una escalera al sereno de villa núm. 66, pero sin renunciar á la indemnización que pudiera corresponder al Ayuntamiento.

Idem id. con motivo de la sustracción de dos capotes de uniforme y una espada á un Guardia municipal.

Idem id. por hurto de tres tablones del Norte y varios trozos de carne en el Matadero de vacas.

Idem adjudicar á D. Ramón Rodríguez y Fernández el remate de la subasta para la ejecución de varias obras en la Capilla del tercer Asilo de San Bernardino, con la rebaja del 20 por 100 sobre el precio tipo.

Idem remitir á la Comisión correspondiente el expediente de subasta para arrendar el arbitrio de derecho de pasaje por el pontón de San Isidro durante la próxima romería.

Se acordó exigir á la Sociedad *The Tramway Unión Company Limited*, que se obligue explícita y terminantemente en la escritura que otorguen para la construcción de un tranvía desde la calle de Claudio Coello á la de Ferraz, en los mismos términos y con las mismas garantías que lo está el Sr. Maroto, que la cede á dicha Sociedad, al cumplimiento de las condiciones estipuladas.

Idem proceder al nuevo replanteo de dicho tranvía para que pueda coexistir con el anteriormente practicado.

Idem transferir 25.000 pesetas del concepto 7.º, art. 3.º, cap. 5.º, Sección 9.ª del presupuesto vigente, al concepto 3.º de la misma Sección, capítulo y artículo, para las atenciones de la conducción de cadáveres de pobres al Cementerio del Este.

Se acordó transferir de la Sección 8.ª, capítulo único, art. 2.º, concepto 1.º, la cantidad de 500 pesetas á la Sección 1.ª, artículo 2.º, concepto 1.º para gastos de escritorio de la Sección de Ingresos.

Idem desestimar la reclamación de honorarios formulada por un Arquitecto, por el servicio de tasación de los mercados de hierro.

Idem reconocer un crédito de 5.300'25 pesetas, importe de varias cuentas del ejercicio de 1889 á 90, é incluirle en el presupuesto de resultados que se forme.

Idem aprobar la escritura de fianza del Recaudador de Recargos municipales sobre contribuciones de la tercera zona.

Idem aprobar varias bases en relación con lo que dispone el Real orden de 23 de Diciembre último, sobre concesión de pensiones á dependientes de Policía urbana y jubilaciones de empleados municipales.

Idem desestimar una solicitud referente á la inclusión en el presupuesto adicional de 1890, de 7.488'50 pesetas que se adeudan con motivo de los festejos celebrados en Mayo de 1890.

Se acordó consignar como gratificación el sueldo que disfruta el actual Visitador general de Consumos, consignándole en este sentido la cantidad de 3.000 pesetas.

Idem contestar á la comunicación de la Junta de Prisiones, que las cuentas pendientes con dicha Junta procedentes de los ejercicios de 1885-86 y 1886-87, deben sufrir igual suerte que los demás créditos incluidos en el presupuesto de resultados, y que los intereses de demora reclamados por el contratista de viveres para las cárceles de Madrid, no puede reconocerlos el Ayuntamiento.

Idem nombrar bombero núm. 9, con carácter provisional.

Idem celebrar subasta para el suministro de placas con destino á la numeración de carros.

Se acordó suspender la subasta anunciada para adquisición de tubería de hie-

ro con destino á la conducción de aguas del Parque de Madrid, por haberse padecido un error de copia en el pliego de condiciones, y celebrar la que corresponde con arreglo á la enmienda del error padecido.

Idem declarar caducada la concesión otorgada á la Sociedad *Matritense de Electricidad*, para instalar maquinaria en los Jardines del Buen Retiro, y comunicar al Juzgado de primera instancia del Sur este acuerdo, para que proceda á la demolición de todas las obras construidas.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 53 de la calle Mayor, y núm. 1 del Arco del Triunfo, previo pago por el propietario de 2.292'64 pesetas, importe de 3'56 metros cuadrados, y 5.163 pesetas 64 céntimos por la extensión de la servidumbre de portal público que grava esta finca y pertenece á la Villa la mitad de su superficie, ó sean 18'22 metros cuadrados.

Se acordó aprobar en definitiva el ensanche y regularización de la calle del Tesoro en su aproximación y desembocadura á la del Rubio.

Idem aprobar la hoja de aprecio referente á una parcela de 1.414'50 pies cuadrados expropiable de la casa núm. 12 moderno, de la travesía de las Vistillas, parcela que ha sido tasada en 43.000 pesetas, y remitirla al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Idem id. de otra de 33'79 metros cuadrados, expropiable de la casa núm. 14 moderno de la travesía de las Vistillas, parcela tasada en 27.500 pesetas, y remitirla al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Idem id. de otra de 21'90 metros cuadrados expropiable de la casa núm. 23 moderno, de la calle de San Isidro, y otra apropiable de 4'63 metros cuadrados, cuyo importe, deducido de la expropiación, reduce esta á la cantidad de 2.500 pesetas, y remitirla al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Se acordó desistir de la rasante nuevamente aprobada para la calle de San Eugenio, y dejar para la misma la que hoy tiene.

Idem nombrar Interventor del primer Asilo de San Bernardino.

Idem id. Aspirante de segunda clase de la Casa de Socorro del distrito de Buenavista, con carácter provisional.

Idem declarar la apertura de las calles de Alburquerque, trozo comprendido entre la de Fuencarral y Cardenal Cisneros, Fernando el Católico, Fernández de los Ríos, Ayala y Torrijos.

Idem conceder licencia para aumentar dos pisos á la casa núm. 51 de la calle de Bravo Murillo.

Sesión extraordinaria del día 18

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria anterior.

Se aprobaron los capítulos 2.º y siguientes de la Sección 3.ª del presupuesto ordinario de ingresos para 1891-92.

Sesión extraordinaria del día 22

Se aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Se aprobaron las Secciones 4.ª y siguientes del presupuesto ordinario de ingresos para 1891-92.

Idem el presupuesto especial del Ensanche para el mismo año económico.

Sesión ordinaria del día 24

Se aprobó el acta de la extraordinaria anterior.

Se acordó quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia aprobaba el acuerdo de este Ayuntamiento disponiendo la plantación de arbolado en los terrenos de la Elipa.

Idem conceder licencia al Sr. Concejal D. Eduardo Utrilla para ausentarse de esta Corte.

Idem autorizar al Sr. Presidente para designar al Sr. Concejal que en unión de la testamentaria de D. Lucas Aguirre pasará el día 1.º de Mayo al Campo de la Lealtad y Montealeón á colocar las coronas en memoria de las Víctimas del Dos de Mayo de 1808.

Idem dar por ultimado el empadronamiento general de los habitantes de esta villa y aprobar varias disposiciones respecto al asunto.

Idem consignar en acta de agradecimiento con que el Ayuntamiento había recibido el donativo de 50.000 pesetas entregadas para los Asilos de San Bernardino por la testamentaria del Excelentísimo Sr. D. José de Ortueta, comunicar este acuerdo á los Sres. Testamentarios, y colocar un lápida de mármol en los referidos Asilos dedicada á perpetuar la memoria del expresado señor.

Se acordó quedar enterado de un donativo de 20 pesetas hecho á la Casa de Socorro del distrito de Buenavista y dar las gracias al donante.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de Madrid á Doña Josefa Rebollo y Palacios.

Idem aprobar los estados de distribución de fondos del interior y del ensanche para el próximo mes de Mayo.

Idem conceder pensión á las huérfanas de un empleado municipal.

Idem exponer al público, por término de 15 días, la cuenta general de las operaciones realizadas por metálico y valores correspondientes al ejercicio de 1888-89 y remitirlas al Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Idem aprobar las cuentas del suministro de gas para alumbrado público en el ejercicio de 1889-90.

Idem ejercitar la acción de retracto para adquisición de una casa construida en terreno propio de la Villa.

Idem aprobar la escritura de fianza prestada por el Recaudador de recargos municipales de la 1.ª zona.

Idem id. por un Agente ejecutivo de id. id.

Idem insistir en la subasta del aprovechamiento de la fuente de la Reina, fijando el tipo en 1.500 pesetas anuales.

Idem anunciar nueva subasta para la cobranza del arbitrio sobre colocación de sillas en los paseos públicos, por tiempo de cinco años y precio de 17.000 pesetas.

Idem transferir 9.000 pesetas del sobrante de 14.990 que existe del crédito consignado en la Sección 3.ª, cap. 1.º, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente, al concepto 3.º, art. 2.º, cap. 4.º de la misma Sección, para el servicio de pozos negros.

Se acordó abonar varias cantidades por cuenta de los créditos presupuestos para la reparación del Mercado de ganados.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar números 25 y 27 de la calle de Postas, esquina á la del Vicario Viejo, y abonar al propietario 12.649'78 pesetas, importe de una parcela expropiable por la calle de Postas de 8 metros cuadrados y 41 decímetros, al precio de

322 pesetas cada metro, y de 34 metros y 52 decímetros que se le expropiaron por la del Vicario Viejo, al precio de 288 pesetas cada metro.

Idem aprobar la variación de rasante para la calle de San Hermenegildo, y conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 8 de dicha calle, previo pago por el propietario de 107.20 pesetas por 134 metros cuadrados que resultaron de apropiación.

Idem aprobar las obras necesarias para la construcción de un departamento para las oficinas de recaudación de recargos municipales en el patio central de la primera Casa Consistorial.

Se acordó ejecutar por Administración la construcción de un subsuelo metálico y las obras necesarias para el afirmado del piso del viaducto de la calle de Segovia.

Idem afirmar e instalar de aceras las calles de Manzanares, Manzanedo y Juan Duque.

Idem reparar el encintado de un trozo del paseo de la Castellana, frente a los hoteles números 20, 22 y 24.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar números 21 y 23 de la Cava Baja y 10 y 12 de la Cava Alta, previo pago por el propietario de 1.075 pesetas por 357 metros cuadrados, diferencia entre la expropiación y apropiación que resulta.

Idem id. para otra en el solar número 5 y 7 de la calle de Jesús y 53 de la de San Juan, y abonar al propietario 306.90 pesetas por 3 metros 41 decímetros cuadrados, diferencia entre la expropiación y la apropiación que resulta.

Se acordó conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 2 de la calle de Santa Lucía y 26 de la del Tesoro, y abonar al propietario 5.891.55 pesetas, importe de 56.11 metros cuadrados que resultaron de expropiación.

Idem la aprobación de las obras de pavimento en la glorieta de Bilbao.

Idem id. del presupuesto para pavimento de madera la calle del Clavel.

Idem id. del pago de las obras ejecutadas para la colocación de las cañerías del gas en las aceras de las calles de Sevilla y Peligros.

Idem autorizar la construcción de un trozo de alcantarilla en la calle de Maldonado y el abono de la tercera parte de su coste.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 8 de la calle de Gonzalo de Córdoba.

Se acordó conceder licencia para construir una casa en un solar sin número de la calle de Lagasca.

Idem id. para id. en un solar de la manzana 337 del ensanche, con fachada a la calle de Hermosilla y vuelta a una calle particular.

Idem id. para aumentar un piso a la casa núm. 3 de la calle particular de Morejón.

Idem declarar cesante a un Escribiente de la 2.ª sección del ensanche y nombramiento provisional de la vacante.

Idem proceder a la venta de 116 kilogramos de sucedáneos de café que fueron aprehendidos y abandonados.

Idem sustituir la calificación de separado de un Auxiliar que fué del Cuerpo Administrativo de Consumos, con la de cesante.

Sesión ordinaria del día 29

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó aprobar la clasificación para

efectos pasivos de un Interventor de fontanería-alcantarillas, con el haber reglamentario de 2.760 pesetas.

Idem adquirir por administración las piezas necesarias para la reparación del cilindro compresor destinado al servicio de las vías públicas del ensanche.

Idem devolver al socio Director de la fábrica de bujías *La Madrileña* 7.289.20 pesetas cobradas de más en introducciones de sebo.

Idem id. *La Iberia* 7.318.40 pesetas por id. id.

Idem que a las carnes de reses que se degüellan en el Matadero de Villa, cuyo adeudo es de 25 céntimos por kilogramo, se les pueda bonificar en 7 céntimos cobrando a razón de 18 céntimos el kilogramo hasta fin del año económico actual para prevenir la subida de precio.

Idem autorizar la instalación de un servicio provisional para el de vaciado de las cubas neumáticas destinadas a la limpieza de pozos negros, abonando el importe de 1.979.67 pesetas a que asciende este gasto, con cargo a la Sección 5.ª, artículo 5.º, cap. 3.º, concepto 2.º del presupuesto correspondiente a la primera zona del ensanche.

Idem celebrar subasta para la construcción de una estufa de hierro con destino a las plantas ornamentales que no pueden continuar en las que hoy existen.

Idem invertir 900 pesetas en la adquisición de coníferas con destino a plantaciones que se están verificando en el Cementerio del Este.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 24 moderno de la calle de San Bernardo, previo pago por el propietario de 1.008.73 pesetas, importe de 3.73 metros cuadrados de terreno que resultaron de apropiación.

Idem ejecutar las obras necesarias para dar luz zenital a la sala destinada al público en el fiolato construido en terreno de la Compañía de Caminos de hierro del Norte.

Se acordó proceder a la reparación del pavimento de la calle de Villanueva entre el paseo de Recoletos y la calle de Serrano y ejecutar por administración dichas obras.

Idem aprobar en definitiva la alineación fijada para el callejón del Príncipe Pio, las apropiaciones y expropiaciones que con este motivo resulten y la indemnización a las Sras. Adoratriciés por las obras de reforma de la fachada del convento, a consecuencia de la variación de rasante de la calle del Duque de Osuna.

Idem aprobar el presupuesto de ampliación del nuevo pavimento de losa continuo desde la calle de Recoletos a la de Jorge Juan, solicitando al efecto de la Superioridad declaración de excepción de subasta.

Idem construir un trozo de alcantarilla para cubrir el arroyo desagüador de Segovia en el cruce del ferrocarril de circunvalación y para profundizar el túnel hasta 15 metros y los estribos hasta siete más, todo con arreglo a las bases que para esta obra se proponen.

Idem nombrar Profesor de dibujo del primer Asilo de San Bernardino.

Idem id. dos Médicos supernumerarios y un Prácticante agregado del Cuerpo de la Beneficencia municipal, destinándolos respectivamente a las Casas de Socorro de los distritos de Buenavista, Audiencia y Universidad.

Idem ejecutar por administración el servicio de recaudación del presente año,

el arbitrio por derecho de pasaje por el pontón de San Isidro durante la romería, y autorizar al Sr. Alcalde para disponer todo lo necesario al efecto de resolver las dudas que pudieran originarse.

Idem proceder a la reconstrucción de la pared medianera del jardín y patio de redreo del Colegio de San Ildefonso.

Se acordó adquirir por subasta 320 alcorques y 1.280 metros de reguera con destino al arbolado del ensanche.

Idem instalar en la calle del Cisne la tubería necesaria para la conducción de aguas.

Idem id. cuatro absorbedores en la calle del Cisne, esquina a las de Chamarín y Almagro.

Idem conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de Lagasca, contiguo al núm. 34.

Idem confirmar el acuerdo de 26 de Diciembre de 1890, insistiendo en la apertura de la calle de Riego, trozo comprendido entre la de Méndez Alvaro y la línea férrea de circunvalación.

Idem agregar la parcela procedente del antiguo anuncio de la venta, comprendida en la manzana 275 del ensanche a los solares que en esta posee la Sociedad «Viuda Clavier y Compañía,» debiendo ingresar la misma en los fondos generales 11.044.60 pesetas por dicha agregación a fin de que se otorgue la escritura correspondiente.

Se acordó declarar sin efecto cuantas diligencias se hayan podido practicar para considerar como variación ó reforma la latitud de 30 metros asignadas a la calle de Rojas.

Idem devolver a un introductor 4.80 pesetas, como minoración de ingresos por los derechos de 12 kilogramos de jamón que por su mal estado le fueron recogidos y enviados al quemadero municipal.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión de 16 de Abril de 1891

Se aprobó el acta de la anterior.

Se sancionaron los siguientes acuerdos de Excmo. Ayuntamiento:

Disponiendo se celebre subasta para el suministro de petróleo con destino al alumbrado público, por los años económicos de 1891-92 y 92-93.

Disponiendo se celebre subasta para el suministro de efectos y composturas del material del alumbrado público por petróleo, por los años económicos de 1891-92 y 1892-93.

Idem la transferencia de un crédito de 1.000 pesetas, del concepto 15, art. 3.º, capítulo 3.º, Sección 5.ª del presupuesto vigente al concepto 8.º del mismo artículo, con destino a las atenciones de lavado de ropas en los Asilos de San Bernardino.

Idem id. la transferencia de varios créditos de la sección 9.ª, capítulo 4.º y 5.º del presupuesto en ejercicio al concepto 2.º del primero de estos para atender a la construcción de sepulturas en el cementerio del Este.

Idem aprobar el presupuesto adicional al del ensanche correspondiente al ejercicio de 1890 a 91.

Madrid 30 de Abril de 1891.—El Secretario, Rafael Salaya.

Alcobendas

El Ayuntamiento constitucional de esta villa que presido, en sesión de 17 del corriente mes, ha acordado arrendar en pública licitación, que tendrá efecto en los días 1.º y 7 del próximo mes de Junio

y hora de diez a doce de sus respectivas mañanas, en la Casa Consistorial para el año económico de 1891 a 92, los arbitrios siguientes:

	Tipo de subasta	Pesetas
Derechos de degüello de la casa		
Matadero.....		750
Puestos en ambulancia.....		300
Pesca del río Jarama.....		75
Aguas sobrantes de la Fuente pública.....		30

Se anuncia llamando licitadores. Alcobendas 20 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Ildefonso Cadenas.

Anchuelo

Se hallan terminados y de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de ocho días para oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales formado para el próximo ejercicio de 1891 a 1892, y la matrícula del subsidio industrial de esta localidad, a fin de que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan enterarse dentro del plazo indicado y aducir las reclamaciones que crean les asista; pasado el cual no há lugar.

Anchuelo 22 de Mayo de 1891.—Claudio Anchuelo.

Daganzo

Por dimisión del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico-cirujano titular de esta villa, con la dotación anual de 999 pesetas, pagadas por trimestres vencidos por la asistencia de 60 familias pobres y además las iguales con los demás vecinos pudientes.

El pueblo consta de 195 vecinos y dista ocho kilómetros de Alcalá de Henares y unos 25 de Madrid, por carretera y hay coche diario de ida y vuelta.

Los señores aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas a esta Alcaldía, dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL; advirtiéndose que según acuerdo de la Corporación, serán preferidos aquellos que cuenten por lo menos ocho años de servicios en partido.

Daganzo 19 de Mayo 1891.—El Alcalde, Balbino Godin.

Guadalix

No habiendo tenido efecto, por falta de licitadores, la primera subasta de los derechos de consumo de esta villa para el próximo año económico de 1891 a 1892, se anuncia una segunda subasta que tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 3 de Junio próximo venidero, de diez a doce de la mañana, bajo las mismas condiciones que la anterior; advirtiéndose que en este segundo remate se admitirán posturas por las dos terceras partes de las cuotas señaladas.

Guadalix 25 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Francisco Ramirez.

Guadarrama

El Ayuntamiento de esta villa, autorizado por la Superioridad, arrienda en pública subasta a venta libre los derechos de las especies de consumos para el próximo año económico de 1891 a 92, y para cuyo remate se ha señalado el día 7 de Junio próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Consistorial, bajo el tipo y condiciones del pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Municipio y lo estará en el acto del remate.

Lo que se anuncia para la concurrencia de licitadores.
Guadarrama 24 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Marceliano Esteban.

Mejorada del Campo

Con la competente autorización, se arrienda en pública subasta, que tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este Ayuntamiento el día 7 de Junio próximo, á las diez de su mañana, los artículos de consumo con venta á la exclusiva de líquidos y carnes frescas y saladas, y con venta libre las de jabón y cereales, bajo las condiciones que se detallan en el pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la mencionada subasta.

Mejorada del Campo 23 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Carlos Castell.

Ribatejada

Por ausencia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico de la Beneficencia de esta villa, con la dotación anual hasta fin de Junio próximo de 50 pesetas.

Desde 1.º de Julio la dotación anual de Beneficencia será de 200 pesetas pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales y el agraciado queda libre para contratar iguales con los vecinos, que podrán ascender próximamente á unas 1.500 pesetas.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde de esta villa hasta el día 10 de Junio próximo, en que terminará el plazo para la admisión de las mismas.

Ribatejada 17 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Pedro Auñón.

Robledo de Chavela

Autorizado este Ayuntamiento para arrendar á venta libre los derechos de las especies de consumo durante el año económico de 1891-92, ha señalado para el acto de la subasta el día 7 de Junio y hora de las doce de su mañana en la Sala Capitular, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación y tipo de 10.653 pesetas, distribuidas en la forma siguiente:

ESPECIES	Cuota del Tesoro	Recargo municipal	TOTAL
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Consumos	4.800	4.800	9.600
Alcoholes	351	351	702
Sal	351	351	702
TOTALES	5.502	5.151	10.653

Lo cual se anuncia para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la mencionada subasta.

Robledo de Chavela 23 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Olallo Bravo.

Valdaracete

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento é igual número de contribuyentes asociados, aprobado por el Sr. Administrador de Contribuciones de la provincia, se subastan los derechos que en el año próximo de 1891 á 92 devenguen en esta población y su término las especies de consumos, alcoholes y sal, con facultad de venta exclusiva al por menor en los líquidos y carnes frescas y saladas y venta libre en los demás artículos, en conjunto á todos, á excepción de las carnes lanaras

y cabrias, por el tipo de 9.600 pesetas 32 céntimos y con sujeción al pliego de condiciones que se tiene de manifiesto desde este día en la Secretaría y se leerá en el acto de la subasta.

El primer remate tendrá efecto el día 7 de Junio próximo, de once á doce de la mañana, en la Sala Consistorial por pujas á la llana. Si en el primer remate no hubiese licitadores, se celebrará el segundo el día 14 del mismo mes, á la propia hora, por el mismo tipo y previa rectificación de los precios de venta, y si en la primera hora no se hiciesen proposiciones en conjunto, se admitirán durante otra hora posturas por separado á las especies agrupadas en tres secciones por las cantidades que respectivamente les corresponde, con arreglo al presupuesto que consta en el expediente.

Valdaracete á 22 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Valentin Monjas.

Valdemorillo

Por el vecino de esta villa D. Luis Villena López, se da cuenta á esta Alcaldía, de haberse agregado á su ganado vacuno hace unos días, un torote de dueño desconocido, de las señas que á continuación se expresan:

Señas

Un torote de tres años, poco más ó menos, color castaño claro, con hierro en la llana derecha figura X, de cuerna abierta, y de peso 18 arrobas próximamente.

Lo que se anuncia por el presente á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, y pueda éste presentarse á recogerlo, previa justificación de su pertenencia y pago de gastos ocasionados.

Valdemorillo 23 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Juan Beltrán.

Vallecas

El domingo 31 del actual y 7 de Junio próximo, de diez á diez y media, de diez y media á once y de once á once y media de su mañana, tendrá lugar ante el Ayuntamiento de esta villa los arrións en pública subasta de los arrións de peso y medida de uso voluntario para el año económico de 1891-92, bajo el tipo de 3.062 pesetas 2 céntimos; el degüello de carne de hebra en 13.917 pesetas, y el de cerdo en 4.933 pesetas 33 céntimos.

Lo que se anuncia á fin de que llegue á conocimiento de las personas que quieran interesarse en los remates.

Vallecas 23 de Mayo de 1891.—El Alcalde, Manuel Vélez.

Villa del Prado

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa han dispuesto que la plaza de Farmacéutico titular de Beneficencia que ha de facilitar las medicinas á los que se clasifiquen de pobres de solemnidad, recibiendo el valor de ellas á precio de tarifa del caudal municipal por trimestres vencidos y según las condiciones puestas el efecto, se provea nuevamente por tiempo de cuatro años que han de dar principio en 1.º de Julio próximo.

Los Profesores que quieran solicitar dicha plaza lo ejecutarán en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que sea insertado el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dirigiendo las solicitudes debidamente justificadas, al señor Alcalde Presidente.

Villa del Prado 19 de Mayo de 1891.—Joaquín Requilon.

Villamanrique de Tajo

La matrícula de subsidio industrial de esta villa, formada para el ejercicio económico de 1891 á 92, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días para oír las reclamaciones que se presenten por dicho concepto.

Villamanrique de Tajo 23 de Mayo 1891.—El Alcalde, Fausto de la Plaza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

MADRID

D. Arturo O'Neill y de Andino, primer Teniente del tercer batallón del regimiento infantería de Cuenca, núm. 27, Caballero de primera clase del Mérito militar, Juez instructor en comisión.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Lope Diaz, sargento que fué del regimiento infantería de Zamora, núm. 8, para que en el término de ocho días, á contar desde la publicación de este edicto se presente en las oficinas del tercer batallón del regimiento de Cuenca, sitas en el cuartel de San Francisco, á fin de que preste declaración en interrogatorio que debe diligenciarse; advirtiéndole que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en justicia.

Madrid 21 de Mayo de 1891.—Arturo O'Neill y de Andino.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

En el juicio ejecutivo que se sigue en el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte y mi Escribanía, á instancia de D. Aureliano Canduela y Canduela con D. Enrique Villamor y Peña, sobre pago de 24.000 pesetas, intereses y costas, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 22 de Mayo de 1891: el Sr. Don Luis Ponce de León y de la Higuera, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma: habiendo visto este juicio ejecutivo, seguido á instancia de D. Aureliano Canduela y Canduela, propietario, vecino de Garabanchel Bajo, por su propio derecho, dirigido por el Letrado D. Luis Díaz Cobeña y representado por el Procurador Don José María Aguirre, contra D. Enrique Villamor y Peña, Comandante de Artillería, en Manila, por su propio derecho, sin dirección de Letrado ni representación de Procurador, declarado en estado de rebelde sobre pago de 24.000 pesetas, costas causadas y que se causen.

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer pago con los bienes embargados ó que en lo sucesivo se embarguen de la propiedad de D. Enrique Villamor y Peña, á D. Aureliano Canduela y Canduela de la cantidad de 24.000 pesetas con las costas ocasionadas y que se causen.

Así por esta mi sentencia, que se notificará en la forma prevenida por la ley, lo proveo, mando y firmo.—Luis Ponce de León.»

Cuya sentencia fué notificada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación á Don

Enrique Villamor, que se halla declarado en estado de rebelde, se inserte en la *Gaceta de Madrid*, libro la presente que firmo en Madrid á 23 de Mayo de 1891.—El actuario, por mi compañero D. Venancio de Orche, Licenciado Ramón Aguado y Oria.

SUR

D. Mariano Fonseca López de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur de esta Corte.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Tomás Alcalá, cuyas demás circunstancias se ignoran y que habitó en la calle del Calvario, 18, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de practicar cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre lesiones; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado de expresado individuo.

Dado en Madrid á 21 de Mayo 1891.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler.

Comisaría de Guerra de Madrid

D. Juan R. Ronderos, Comisario de Guerra, Jefe instructor de expedientes de alcance y reintegro de esta plaza.

En uso de las facultades que me conceden las leyes, con arreglo al art. 117 del Reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas de 8 de Noviembre de 1871, y en cumplimiento á lo dispuesto por el citado alto Tribunal, en su providencia de 9 de Abril último, en el expediente que se instruye contra D. Pedro Rubín de Celis, por el presente edicto se declara en rebeldía á los herederos de D. Juan de Capua, por no haber comparecido ni haber dado noticia de su residencia actual cuando fueron citados y emplazados por esta Comisaría para enterarles de los cargos que en el referido expediente les resultan.

Dado en Madrid á 18 de Mayo de 1891.—Juan R. Ronderos.

Instrucción de expedientes de alcance

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Adolfo Carnucho y Crosa, ex Oficial primero de Administración militar, para que en el término de quince días, que se contará desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, se presente en esta Comisaría de Guerra, establecida en la Intendencia de Ejército del distrito de Castilla la Nueva, á fin de notificarle el fallo recaído en el expediente que se sigue por consecuencia del desfallo notado en la Caja del material de la Comandancia de Ingenieros de esta plaza á la desaparición y fuga del referido Carnucho, ocurrido en los primeros días de Noviembre de 1886; en la inteligencia de que si no se presentare se le declarará en rebeldía, con arreglo á lo que previene el artículo 117 del reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino de 8 de Noviembre de 1871.

Madrid 20 de Mayo de 1891.—El Comisario de Guerra, instructor, Eduardo Minguéz.

MADRID: 1891.—Esc. Tipog. del Hospicio